



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERÍA



RESOLUCIÓN No. 40-02-49-0165 (Octubre 10 de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA TABLA QUE DETERMINA LOS VALORES POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PAGO Y PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE DELINEACION URBANA, EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - VALLE.

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5 y 160 parágrafo primero del Acuerdo Municipal 013 de 2015, artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículo 91 literal d) y numeral 6 de la ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 013 de 2015 del Concejo Municipal "PORMEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se racionalizo el sistema tributario con el objeto de fortalecer los ingresos, con un adecuado manejo de la cartera y la fiscalización, para la efectiva gestión de ingresos, activos y pasivos, la ejecución adecuada del gasto, la inversión con enfoque de resultados y el manejo óptimo de los ingresos jurídicos y fiscales.

Que el Capítulo XII, artículo 151 del Acuerdo 013 de 2015 del Concejo de Jamundí Valle, establece la autorización legal para el cobro del impuesto de Delineación Urbana.

Que el hecho generador del impuesto de Delineación Urbana está constituido por la construcción de cualquier clase de edificación dentro de la jurisdicción del Municipio de Jamundí, en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, que desarrolla las diferentes modalidades de las licencias de construcción, exceptuando las demoliciones y cerramientos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 del Acuerdo 013 de 2015 del Concejo de Jamundí Valle.

Que el Acuerdo 013 de 2015 establece que el Impuesto de Delineación urbana se causa cada vez que se presente el hecho generador, como requisito para la expedición de la correspondiente licencia de construcción en sus diferentes modalidades y se liquidara según la base gravable que corresponda al resultado de multiplicar el área de construcción, según la modalidad de la licencia, por el valor de referencia del metro cuadrado de construcción, por destino y por estrato, según lo establece el artículo 158 del Acuerdo 013 de 2015 del Concejo de Jamundí Valle.

Que el mismo artículo 158 del Acuerdo 013 de 2015 del Concejo de Jamundí Valle, faculta a la Administración Municipal para publicar los valores de referencia del



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA



RESOLUCIÓN No. 40-02-49-0165 (Octubre 10 de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA TABLA QUE DETERMINA LOS VALORES POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCION PARA EL PAGO Y PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE DELINEACION URBANA, EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ -VALLE.

metro cuadrado de construcción para la liquidación y pago del impuesto de Delineación Urbana.

Que la Secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal y con referencia a los puntajes de construcción para cada destino y estrato con base en los valores unitarios de construcción para el avalúo de vivienda y otros adoptados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC para el municipio vigente al 2016 estableció el valor de referencia del metro cuadrado de construcción.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaria de Hacienda Municipal, en cumplimiento del Acuerdo 013 de 2015 del Concejo de Jamundí Valle.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la Tabla que determina los valores de referencia por metro cuadrado de construcción, por destino y por estrato, para la liquidación y pago del impuesto de Delineación Urbana.

ARTICULO SEGUNDO: Para tal efecto, a continuación se presenta la tabla que determina los valores de referencia por metro cuadrado de construcción para la liquidación y pago del Impuesto de Delineación Urbana así:

**IMPUESTO DE DELINEACION URBANA
TABLA DE LIQUIDACION**

DESTINO	VALOR REFERENCIA POR M2
1. VIVIENDA	
ESTRATO 1	\$ 151.997
ESTRATO 2	\$ 265.487
ESTRATO 3	\$ 307.905
ESTRATO 4	\$ 437.507
ESTRATO 5	\$ 514.749
ESTRATO 6	\$ 545.562
PARCELACIONES	\$ 545.562
2. COMERCIAL	\$ 604.692
3. INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL	\$ 507.046



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERÍA



RESOLUCIÓN No. 40-02-49-0165 (Octubre 10 de 2016)

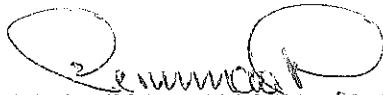
POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA TABLA QUE DETERMINA LOS VALORES POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PAGO Y PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE DELINEACION URBANA, EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - VALLE.

ARTÍCULO TERCERO: la tarifa para la liquidación del Impuesto de Delineación Urbana en concordancia con el artículo 159 del Acuerdo 013 de 2015 del Concejo de Jamundí Valle, es del dos por ciento (2.0%).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal de Jamundí – Valle del Cauca a los Diez (10) días del mes de Octubre del año dos mil Dieciséis (2016).


HERMENCIA MOLINA NAVARRETE
Secretaria de Hacienda Municipal

Código postal: 764001
Proyecto-Elaboró: Harold Cuelia
Revisó: Helix sys s.a.s
Aprobó: Hermencia Molina Navarrete